

## CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA DUODÉCIMA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D<sup>a</sup>. Elisa Carbonell Martín, consejera delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., por delegación de la presidenta, según Resolución de 15 de octubre de 2025, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** – Que, en fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el BOE nº 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, las Bases Reguladoras) con el objeto de realizar prácticas formativas no laborales en filiales o establecimientos en el extranjero facilitadas por las empresas españolas. Dicha Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, ha sido modificada en virtud de la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre (BOE nº 290, de 3 de diciembre de 2022), y por la Orden ECM/276/2024, de 14 de marzo (BOE nº 75, de 26 de marzo de 2024).

**SEGUNDO.** – Que, mediante la Resolución de fecha 3 de abril de 2024 (BOE nº 84, de 5 de abril de 2024) se aprobó por la consejera delegada de ICEX, en virtud de la delegación efectuada por la persona titular de la presidencia de ICEX, la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicha resolución fue publicada tanto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS), con el código 752762, como en la página web de ICEX.

**TERCERO.** – Que, en fecha 5 de septiembre de 2024 se aprobó Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la segunda convocatoria del "Proyecto ICEX VIVES" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia".

**CUARTO.** – Que, el órgano instructor de dicha convocatoria ha advertido un error material en la duodécima modificación de la Resolución de concesión mencionada en el considerando anterior; error que debe corregirse en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual: "(...) 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos"



**CSV : GEN-da0f-24de-40ba-97fc-5a94-9c1b-5dfa-74d4**

**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN :** <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

**FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 05/03/2026 18:09 | NOTAS : F**

El error se ha detectado en los considerandos segundo y tercero, en relación con la convocatoria en la que la solicitante fue beneficiaria. La convocatoria que se indica es la tercera cuando esta solicitante fue beneficiaria en la segunda convocatoria.

El resto del contenido de la segunda modificación de la Resolución de 5 de septiembre de 2024 se ve inalterado por el error material detectado.

**QUINTO.** - Que, en fecha 3 de marzo de 2026 se ha elevado Propuesta de Corrección de Error Material de la duodécima modificación de la Resolución definitiva de Concesión de 5 de septiembre de 2024.

Por lo expuesto,

## RESUELVO

**PRIMERO.** - Que, advertido el error de la citada duodécima modificación de la Resolución de fecha 5 de septiembre de 2024 en lo relativo a lo dispuesto en el considerando tercero, en cuanto a la convocatoria en la que fue beneficiario el solicitante, se modifique la misma, quedando redactado como sigue a continuación

**“SEGUNDO.** – Que, mediante la Resolución de fecha 3 de abril de 2024 (BOE nº 84, de 5 de abril de 2024) se aprobó por la consejera delegada de ICEX, en virtud de la delegación efectuada por la persona titular de la presidencia de ICEX, la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicha resolución fue publicada tanto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS), con el código 752762, como en la página web de ICEX.

**TERCERO.** – Que, en fecha 5 de septiembre de 2024 se aprobó la Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la segunda convocatoria del “Proyecto ICEX VIVES” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo la solicitante con DNI 49155265X , beneficiaria de una ayuda de 21.400,00 euros, para la realización de una práctica formativa no laboral, durante 6 meses, en la empresa LLADRO S.A.U. con NIF A46147112, (en adelante, la Empresa) en Japón, quedando el compromiso de prácticas firmado por solicitante, Empresa e ICEX con fecha 18 de octubre de 2024”.

**SEGUNDO.** - Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a los interesados la presente resolución.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-



**CSV : GEN-da0f-24de-40ba-97fc-5a94-9c1b-5dfa-74d4**

**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN :** <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

**FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 05/03/2026 18:09 | NOTAS : F**

administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,  
P.D. (Resolución de 15 de octubre de 2025, «BOE» núm. 254, de 22 de octubre 2025)  
La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,  
Elisa Carbonell Martín



**CSV : GEN-da0f-24de-40ba-97fc-5a94-9c1b-5dfa-74d4**

**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN :** <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

**FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 05/03/2026 18:09 | NOTAS : F**